



Resolución Jefatural

N°130-2017-INDECI
03 de julio del 2017

VISTOS: La Carta de Donación de fecha 09.JUN.2017 de la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, el Informe N° 023-2017-INDECI/6.4.AAO-ADUANAS de fecha 12.JUN.2017, el Informe Técnico N° 00227-2017-INDECI/6.4 de fecha 15.JUN.2017, y el Memorándum N° 04241-2017-INDECI/6.4 de fechas 15.JUN.2017, de la Oficina General de Administración, (N° Op. 1806835) sus antecedentes; y,

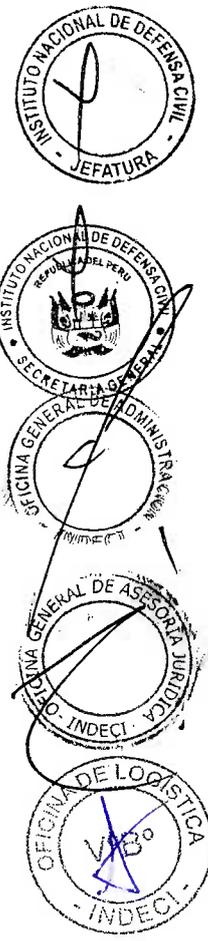
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) Decreto Supremo 002-2016-RE el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y Desastres – SINAGERD y responsable técnico, coordinador, facilitador y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Carta de Donación de fecha 09.JUN.2017, la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú, en nombre del Gobierno Chino, expresa la voluntad de donar materiales (de construcción , maquinarias, equipos y accesorios) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI, para apoyar el proyecto "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)" según el siguiente detalle:

DETALLE Y DOCUMENTACION SUSTENTATORIA DE LA DONACION

Bienes	Materiales (Fierro de Construcción y casquillo roscado de fierro)	
	Nota RE(GAB) 6-192	12.Nov.2014
	Decreto Supremo N° 002-2015-RE	14.Ene.2015
	Decreto Supremo N° 009-2015-RE	24.Feb.2015
Documentos de Donación	Contrato de Diseño del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional- COEN de Asistencia al Exterior de la República Popular China	22.Abr.2015



	Listado de Contenido de la empresa Yanjian Group Co., Ltd.	23.May 2017
Valor de la Donación.	US\$ 53,517.91 (Cincuenta y tres mil quinientos diecisiete con 91/100 Dólares Americanos).	
Documento de transporte.	Conocimiento de Embarque N° COSU 6113684470	22.May.2017
Peso según Conocimiento de embarque.	22,374.50 Kilogramos	

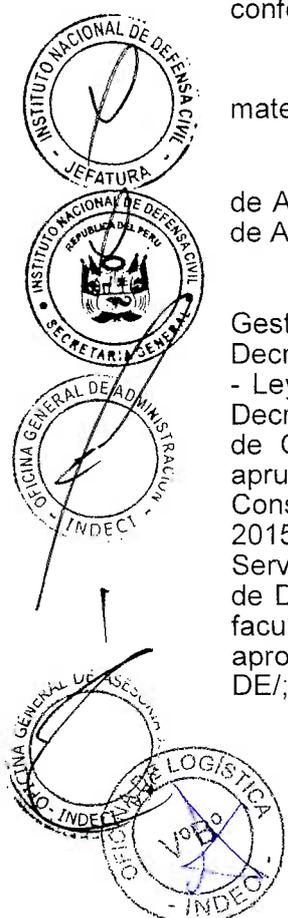
Que, la Oficina de Logística del INDECI mediante el Informe Técnico de Vistos, concluye señalando que es procedente la aceptación de la donación efectuada por el Gobierno Chino a través de la Embajada de la República Popular China en la República de Perú, para apoyar el proyecto "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)" consistente en materiales de construcción, maquinarias, equipos y accesorios, con un valor de US\$ US\$ 53,517.91 (Cincuenta y tres mil quinientos diecisiete con 91/100 Dólares Americanos);

Que, el inciso k) del artículo 2° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y modificado por el artículo 9 de la Ley N° 30498, establece que no se encuentra gravado con el Impuesto General a las Ventas, la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito a favor de entidades y dependencias del Sector Público, excepto empresas. Asimismo, el literal e) del artículo 147° de la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 1053, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, precisa que están inafectas del pago de derechos arancelarios, las donaciones efectuadas a favor de entidades del Sector Público, con excepción de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario aceptar la donación de materiales efectuada por el Gobierno Chino a favor del INDECI;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", Decreto Supremo N° 055-99-EF que aprueba el TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas. Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 "Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres", aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM; y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la donación de materiales de construcción, maquinarias, equipos y accesorios, con un valor de US\$ 53,517.91 (Cincuenta y tres mil quinientos diecisiete con 91/100 Dólares Americanos); efectuada por el Gobierno Chino, a través de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para apoyar el proyecto "Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)", la misma que se encuentra inafecta al pago del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto de Patrimonio Municipal, así como al pago de Derechos Arancelarios

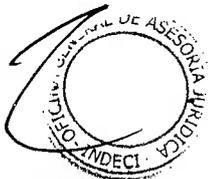
Artículo 2°.- AGRADECER, al Gobierno Chino y a la Oficina de la Consejera Económica y Comercial de la Embajada de la República Popular China en la República del Perú en Lima, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

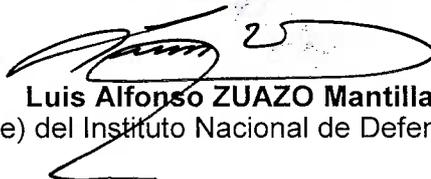
Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web e Intranet Institucional.

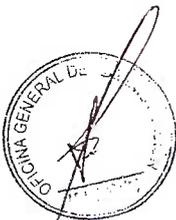
Artículo 4°.- DISPONER que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el Fedatario a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y a la Embajada de la República Popular China en Perú, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.




Luis Alfonso ZUAZO Mantilla
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil



HOJA EN BLANCO